



DECRETO No. 867

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.** Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2023, por la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,902,653,672.00);
- II.** Que actualmente el Ramo de Hacienda requiere un refuerzo presupuestario por un monto de CIENTO OCHO MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$108,011,560.00), a efecto de atender Obligaciones Generales del Estado, así como otros compromisos adquiridos interna y externamente durante el presente ejercicio financiero fiscal 2023 y para los cuales no se dispone de cobertura presupuestaria;
- III.** Que debido al uso óptimo y eficiente de los recursos, se han identificado en la Ley de Presupuesto vigente de 2023 asignaciones disponibles en diferentes Instituciones del Sector Público hasta por la cantidad de CIENTO OCHO MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$108,011,560.00) y cuyos montos pueden reorientarse a efecto de cubrir las necesidades antes mencionadas.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado III - GASTOS, se refuerza con el monto de CIENTO OCHO MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$108,011,560.00), las asignaciones vigentes del Ramo de HACIENDA, con cargo al Fondo General.
- B) En el mismo Apartado III - GASTOS, se disminuyen con el monto de CIENTO OCHO MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$108,011,560.00), las asignaciones vigentes de distintas Instituciones del Sector Público, con cargo al Fondo General, conforme se indica a continuación, así: Corte de Cuentas de la República por US\$420,000.00, Presidencia de la República por US\$1,179,485.00, Ramo de la Defensa Nacional por US\$645,285.00, Fiscalía General de la República por US\$501,665.00, Procuraduría General de la República por US\$1,000,000.00, Ramo de Gobernación y Desarrollo



Territorial por US\$1,662,655.00, Ramo de Justicia y Seguridad Pública por US\$14,066,601.00, Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología por US\$60,475,621.00, Ramo de Salud por US\$7,400,000.00, Ramo de Trabajo y Previsión Social por \$1,290,000.00, Ramo de Cultura por US\$1,953,603.00, Ramo de Vivienda por US\$952,955.00, Ramo de Desarrollo Local por US\$10,908,705.00, Ramo de Agricultura y Ganadería por US\$3,197,935.00, Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales por US\$357,050.00, Ramo de Turismo por US\$2,000,000.00;

C) Además, en la Sección B - PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1.- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, Apartado II - Gastos, se disminuyen las asignaciones de Gastos del Presupuesto Especial del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador por US\$413,000.00, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer por US\$766,485.00, Academia Nacional de Seguridad Pública por US\$300,000.00, Universidad de El Salvador por US\$1,000,000.00, Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia por US\$7,502,705.00 y Corporación Salvadoreña de Turismo por US\$1,000,000.00.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 195
Tomo N° 441
Fecha: 19 de octubre de 2023

MC/ar
31-10-2023



indice.legislativo@asamblea.gob.sv



2281-9228 2281-9225



<https://www.asamblea.gob.sv/leyes-y-decretos/busqueda-decretos>

Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.

